

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA RAYO DE
PLATA S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 1999**

SEÑORES ACCIONISTAS:

Según disposiciones legales vigentes y de los Estatutos Sociales, presento a consideración de ustedes el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico terminado en Diciembre 31 de 1999.

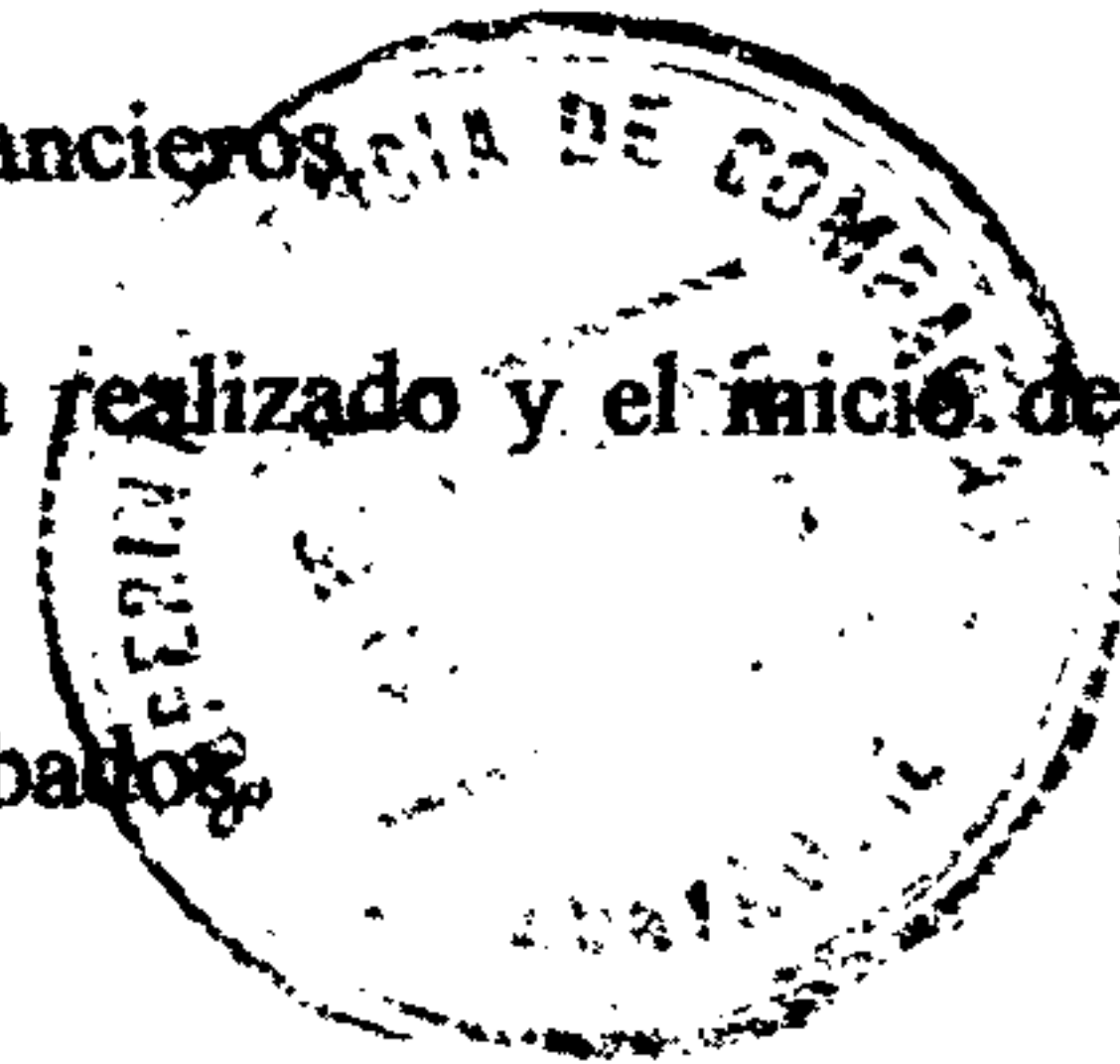
1. Al revisar los documentos que rigen las actividades administrativas de la Compañía, se establece que los Ejecutivos dan cumplimiento a los estatutos, normas y disposiciones legales, tanto de leyes de Compañía como del Régimen Tributario Interno y sus respectivos reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta de Accionistas y otros de uso cotidiano en la actividad.
2. La colaboración brindada por los administradores en el transcurso de la revisión, estudio y análisis de la documentación y de las operaciones, han sido amplia tanto de la Presidencia y Gerencia como del personal y se han dado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones.
3. La compañía si dispone de los Libros Sociales que determina la Ley, los mismos que se encuentran actualizados. Los registros contables se realizan en base a los principios contables de general aceptación y de otros de uso en la parte operativa de la Compañía. Todos los registros se realizan según disposiciones legales, cada una de las transacciones se encuentran con los documentos de respaldo. Los libros de Contabilidad y sus auxiliares han facilitado mi labor de revisión, y, de las pruebas y demás comprobaciones realizadas, se obtiene como resultado que existe consistencia y confiabilidad en la información que se presenta en los Balances. Además se evaluó el control interno cumple con los parámetros establecidos por la Gerencia y son adecuados para esta actividad. En cuanto a la conservación y custodia de los bienes, éstos reciben el tratamiento y mantenimiento adecuados, lo que permite que estén en buen estado de operación, además se encuentran debidamente asegurados.
4. Según lo dispone el Art. 321 de la Ley de Compañías, se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto administrativo como en el financiero, observando además el cumplimiento de los numerales de dicho Artículo.
5. Como consecuencia del estudio de los registros y operaciones contables, se determina un buen control interno, supervisado por los ejecutivos, lo que da confianza en el buen uso de los recursos de la Empresa.
6. Los Estados Financieros y sus anexos guardan relación con las cifras constantes en los libros contables y sus auxiliares. En mi opinión los registros de contabilidad guardan relación entre sí.

Los datos presentados no merecen observaciones, por tal razón el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, presentan razonablemente la situación financiera de la compañía Pitufina S.A., al 31 de Diciembre de 1999, de conformidad con los principios de Contabilidad de General Aceptación, la Ley de Régimen Tributario y sus reglamentos.

El presente año la Compañía realizó la corrección monetaria a sus estados financieros.

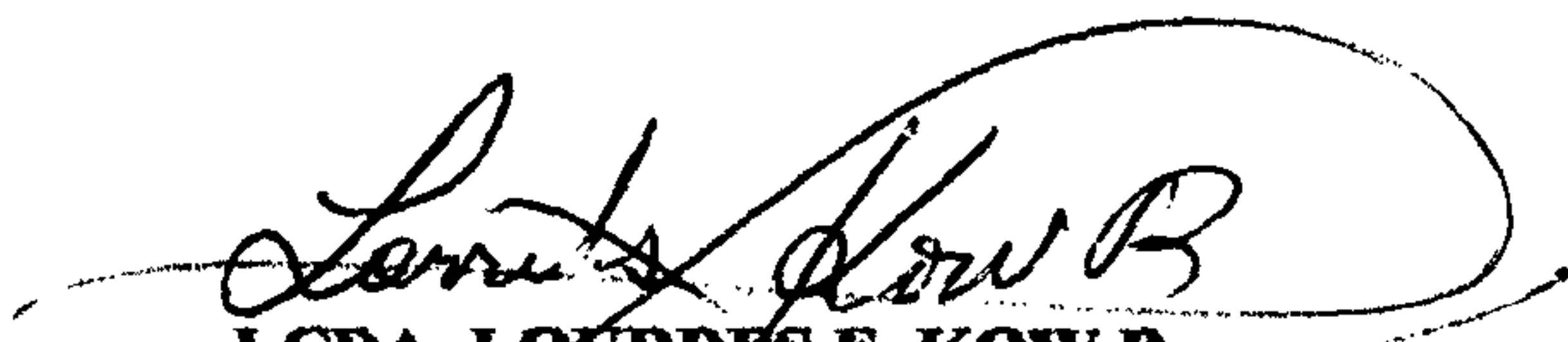
Los resultados del año no son halagadores, pero con la inversión que se ha realizado y el inicio de la producción de caco, el próximo año los resultados serán beneficiosos.

Salvo vuestro mejor criterio, recomiendo que los balances y anexos sean aprobados.



Agradezco a ustedes por la confianza depositada y por su importante colaboración.

De los señores accionistas,


LCDA. LOURDES E. KOW B.
COMISARIO



0002 NKP 2
2 JUN 2000